



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2021, el Punto 4º de los del orden del día, es el siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00010356H. SUPLEMENTAR LA PARTIDA DE LA PARTIDA DE PROMOCIÓN CULTURAL. PLAN MUNICIPAL DE CULTURA.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2021/00010356H. Suplementar la partida de la partida promoción cultural. Plan Municipal de Cultura.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida 334.22609 de "Promoción cultural. Plan Municipal de cultura para hacer frente a las actividades culturales de cara la navidad y dentro de la programación que se lleva realizando todos los años por estas fechas.

Por todo ello, en tanto nos encontramos con aún dos meses de ejercicio presupuestario por delante para terminar el año y se necesita crédito en la partida englobada en dicha bolsa para el normal desarrollo de la actividad municipal durante ese tiempo y según las necesidades de las que ya adolece la corporación.

Puesto que queda acreditado la recaudación de mayores ingresos en los conceptos de 35930, precios Públicos de actividades en el Albergue de Tegoyo, en el certificado expedido por Tesorería y siendo éste posible fuente de financiación de suplementos de crédito de conformidad con su normativa reguladora.

Por la presente propongo:

Efectuar un suplemento de créditos, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 del Real Decreto 500/90 y la Base de Ejecución nº 9 del Presupuesto del presente ejercicio, en la forma que se indica:

Concepto de ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Previsión en Presupuesto</i>	<i>Recaudado</i>
<i>34930 Precios Públicos de actividades en el Albergue de Tegoyo</i>	<i>0€</i>	<i>5.250 €</i>

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555174205674373 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13533324005104053060 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Partida de gasto con crédito en alza:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Alta de crédito</i>
334.22609	"Promoción cultural. Plan Municipal de cultura	5.250 €
	TOTAL	5.250 €

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.
EL CONCEJAL,

Documento firmado electrónicamente el día 27/10/2021 a las 11:44:54 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CHRISTOPHER NOTARIO DENIZ

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP)."

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrán. Manifiesta su apoyo a la cultura. Señala que van a solicitar el expediente para ver las actividades.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC)."

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).